



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomó CXCII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de noviembre de 2011  
No. 88

## SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/007/11-07/SP/III-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/022/11-06/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "ORGANIZACION DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

AUTORIZACION ASE/031/11-07/II-SP, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA "RAESHER SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA, S.A. DE C.V."

AVISOS JUDICIALES: 4538, 1197-A1, 4634, 4635, 4636, 4619, 4620, 4621, 4622, 4625, 4626, 4633, 4632, 1197-A1, 1195-A1, 1196-A1, 1197-A1, 4612, 4606 y 4613.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4603, 4604, 4639, 4609, 4610, 4628, 4629, 4624, 4627, 4641, 1194-A1, 4605, 4607, 4608, 4640, 4642, 4611, 1193-A1, 4630, 4631, 700-B1, 1199-A1, 4637, 4638, 701-B1, 1200-A1, 1201-A1, 1198-A1, 4614, 4615, 4616, 4617, 4618 y 4623.

## "2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



ASE/ 008-017/11-05/SP-RA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1, 5 fracción I, 7 fracción III, 26 y 28 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, 7 fracciones XX, XXI y XXIV y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/007/11-07/SP/III-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**"SEGURITEC TRANSPORTE DE VALORES, S.A. DE C.V."**

Modalidad: Seguridad Privada en el Traslado de Bienes o Valores.

Vigencia al 15 de Julio de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Gobierno que cumple

ASE/019/11-02/SP

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/022/11-06/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 07 de Marzo de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Gobierno que cumple

ASE/024/11-03/SP

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; 7 fracciones XX, XXI y XXIV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal, reformado el 24 de septiembre del 2010; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/031/11-07/II-SP**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"RAESHER SEGURIDAD INTEGRAL PRIVADA, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes.

Vigencia al 11 de Julio de 2013

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O

En los autos del expediente 896/2011, promovido por MARIA CONCEPCION JUAREZ FLORES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, con respecto de una fracción del predio denominado "La Compradora", ubicado en calle Torres Adalid sin número en el Municipio de Otumba, Estado de México, que adquirió mediante contrato privado de compraventa por parte de la señora MARTINA FLORES DE JUAREZ también conocida como MARTHA FLORES CARDENAS, que lo ha venido poseyendo en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietaria, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.70 metros y linda con la señora Socorro Espinoza Lazcano, al sur: 13.70 metros y linda con la señora Martina Flores de Juárez también conocida como Martha Flores Cárdenas, al oriente: 7.00 metros y linda con calle Torres Adalid, al poniente: 7.00 metros y linda con la señora Martina Flores de Juárez también conocida como Martha Flores Cárdenas. Con una superficie de 95.90 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en este Municipio.-En Otumba, México, a diecisiete de octubre del dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

4538.-3 y 8 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O

DEMANDADO: MARTIN GOMEZ ROBLEDO.

En el expediente 188/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (acción plenaria de posesión), promovida por RUBEN MONTALVO PEREZ, en contra de MARTIN GOMEZ ROBLEDO, demanda las siguientes prestaciones: A).- Que se declare que mi poderdante de nombre MARTHA PEREZ REYES, tiene mejor derecho a poseer la fracción de terreno, que se encuentra dentro de una fracción mayor extensión denominada "Potrero Chico", ubicado en el poblado de Santa María Tulpetlac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.97 metros cuadrados colindan con Av. Central, al sur: 30.02 metros cuadrados con mismo predio, al este: 29.99 metros cuadrados con calle Siete y al oeste: 30.05 metros cuadrados con calle Seis, siendo un total de novecientos metros punto cuarenta y seis metros cuadrados. B).- Una vez que su usía declare lo anterior, que se condene al demandado mediante sentencia definitiva a restituir, con sus frutos, accesorios y accesiones en favor de la suscrita la fracción de terreno del bien inmueble indicado en la prestación que antecede. C).- Que se condene al demandado al pago de su renta mensual a favor de la suscrita, desde la fecha en que este ha venido ocupando en forma indebida la fracción del terreno del inmueble materia del presente juicio, hasta que dicha demandada haga entrega a favor de la suscrita del referido bien raíz, rentas éstas que se deberán de cuantificar en ejecución de sentencia y a juicio de peritos. D).- Que se condene al demandado, al pago de daños y perjuicios los cuales deberán de ser cuantificados en ejecución de sentencia a juicio de peritos que designen las partes, en virtud de que la suscrita ha sufrido el detrimento en mi economía por la indebida ocupación que han hecho los demandados del bien raíz que reclamo y del cual tengo mejor derecho para poseer. E) Que se condene al demandado al pago de los gastos y costas que originen la tramitación del presente proceso.

## FUNDO MI DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

I.- En fecha seis de mayo de mil novecientos veintiuno el señor TEODORO REYES (abuelo de mi poderdante), protocolizó ante el Notario Público Jesús Basurto Guerrero, las Diligencias de Inmatriculación del bien inmueble denominado "Potrero Chico", ubicado en el poblado de Tulpetlac, perteneciente a la Municipalidad de Ecatepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos, el primero de 1.710 metros, descontando la parte que ocupan los Ferrocarriles de Hidalgo y el Mexicano y el Canal de Desagüe; el segundo tramo en 735.00 metros colindando con Feliciano Romero; al sur: en 3,444.00 metros, deduciendo las mismas fracciones de tramo que se expresan por la parte norte, pues las vías férreas y el canal del desagüe cruzan el terreno de norte a sur, por lo mismo la extensión que ocupa no debe de tenerse en consideración en las presentes diligencias; al oriente: en 694.00 metros y linda con el Lago de Texcoco, y al poniente en dos tramos, siendo el primero de 530.00 metros y el otro tramo en 150.00 metros lindando respectivamente con el Camino Nacional y Feliciano Romero, en donde tenía este predio la calidad de labor temporal. Con la superficie total de 2,273,026.68 aproximadamente, en donde dichas diligencias de inmatriculación quedaron registradas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, bajo el asiento número 409, fojas 50 a 51, frente del volumen XI, Sección Primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos veintisiete, tal y como se acredita con las copias certificadas de la indicada escritura pública, la cual se exhibe como anexo uno.

II.- El día quince de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, el señor TEODORO REYES cedió los derechos de posesión y propiedad del bien inmueble indicado en líneas anteriores a la señora MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO (madre de mi poderdante), toda vez que éste se encontraba legitimado para disponer de dicho bien raíz, por haber efectuado la inmatriculación a su favor, aclarando que la primera persona nombrada era padre de la segunda persona en mención; en dicha cesión de derechos, ambos contratantes plasmaron su consentimiento en el evento jurídico realizado, tal y como se justifica con el citado contrato de cesión de derechos de fecha quince de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, el cual se exhibe en copias certificadas como anexo dos.

III.- El día cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la entonces Villa de Ecatepec, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la Suscrita MARTHA PEREZ REYES celebró contrato de donación pura con la señora MARIA DE LA LUZ REYES ROMERO, fungiendo la suscrita como donataria y la indicada María de la Luz Reyes Romero como donante, siendo el objeto de dicho contrato de donación pura precisamente el lote de terreno denominado "Potrero Chico", con las medidas, colindancias y superficie indicadas en el antecedente cuarto del multicitado contrato, tal y como quedó establecido en la cláusula primera del mismo, advirtiéndose de la cláusula segunda de éste, que la suscrita aceptó la referida donación y tal como se desprende de la cláusula tercera en ese momento la donataria me hizo entrega en forma física y material del multicitado predio de terreno, asimismo, el referido contrato de donación fue celebrado ante el entonces Primer Juzgado Menor Municipal de Ecatepec, MANUEL CORTES AYALA y en donde dio fe de la existencia de éste contrato así como de los testigos que intervinieron en el mismo el Secretario CANDIDO GONZALEZ VILLANUEVA, manifestándole también que de igual manera se timbró el contrato de mérito, únicamente tomando como base el acto jurídico de donación más no el predio de éste, lo que se acredita con la copia certificada del multicitado contrato de donación pura de fecha antes referida el cual se exhibe como anexo tres.

IV.- Dadas las necesidades de mi poderdante y el estado de salud de la misma se vio en la necesidad de ausentarse por algunos años de esta Ciudad, y se fue a radicar a la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, sin embargo, cuando regresó de nueva

cuenta a esta Ciudad, se percató que una fracción de 900.46 metros cuadrados se encontraba invadida por el hoy demandado, siendo esta la siguiente: Fracción de Terreno, la cual se encuentra ocupada y que en la actualidad se observa una obra inconclusa al parecer oficinas para uso de una estación de Gasolinera, con las medidas, colindancias y superficie descritas en la prestación reclamada en el inciso A) que antecede. Anexo la poligonal del predio de mayor extensión denominado "Potrero Chico", en donde se desprende la afectación al predio de propiedad de mi poderdante, la cual fue realizada por el Arquitecto Juan Salinas Luna, misma que anexo a la presente demanda para que sea valorada en el momento procesal oportuno, relacionando dicha poligonal en todos y cada uno de los hechos que vierto en la presente. Al ver mi poderdante que la fracción de terreno que se reclama se encontraba invadida, se tomó a la tarea de investigar a quien pertenecía dicha obra manifestándole la gente del lugar el nombre del hoy demandado.

V.- A raíz de la ausencia de mi poderdante, varias personas le invadieron en varios puntos el predio de su propiedad, las cuales ha ido recuperando mediante diversos juicios ante este Tribunal, anexando como antecedente a la presente, dichas sentencias de los juicios que hago referencia, para efecto de que su Señoría verifique que la escritura que exhibo en el presente Juicio ha sido valorada por diferentes Juzgadores que le han otorgado fallo favorable a los intereses jurídicos de mi poderdante, anexo copias certificadas de dichas sentencias para que su Señoría las valore en el momento procesal oportuno.

Vi.- Es importante que su Señoría valore el hecho de que el inmueble que nos ocupa está libre de todo gravamen tal y como lo acredito con el certificado respectivo emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ecatepec, de donde se desprende que el nombre del propietario lo es TEODORO REYES, abuelo de mi poderdante, de fecha 7 de junio del 2001, el cual anexo a la presente, para su debida valoración, y lo que relaciono en todos y cada uno de los hechos de la presente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo. Se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, treinta de junio del año dos mil once.-Doy fe.

Valoración.- Se ordenó la publicación de este edicto en auto de fecha veintisiete de abril de dos mil once.-Autoriza: La segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Teresa Omaña Hernández.-Rúbrica.

1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

GMAC LOS ESPECIALISTAS FINANCIEROS DE GENERAL MOTORS.

ADAN PALOMINO QUINTERO y MIRIAM MARTINEZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente: 226/2010, el Juicio Ordinario Mercantil en contra de GMAC LOS ESPECIALISTAS FINANCIEROS DE GENERAL MOTORS, por conducto de quien legalmente la represente, reclamando las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento de Contrato

Celebrado entre la demandada de nombre GMAC LOS ESPECIALISTAS FINANCIEROS DE GENERAL MOTORS (SU APODERADO LEGAL EN ECATEPEC ESTADO DE MEXICO) y los suscritos en fecha 12 de mayo del 2004; B).- La entrega de nuestra factura original, del vehículo marca Pontiac Matiz 5 puertas, modelo 2004, procedencia importado 4 cilindros Motor Hecho en Korea del Sur, pedimento de importación número 3037-F3-3093286, transmisión manual, ya que hemos dado cumplimiento al contrato en su totalidad, tal y como lo acreditaremos en el momento procesal oportuno en el presente juicio; C).- La entrega del pagaré firmado por los promoventes del presente Juicio con motivo de la compra venta del vehículo descrito a prestación primera ya que fue cubierta en su totalidad la deuda contraída con la demandada tal y como se acreditará en el momento procesal oportuno; D).- El pago de gastos y costas derivados del presente juicio. HECHOS.- En fecha 12 de mayo del dos mil cuatro, los actores celebraron contrato de apertura de crédito para la adquisición de bienes de consumo duradero entre "GMAC MEXICANA" y los promoventes del presente juicio mediante formato 2003, versión 04, tal y como lo acreditan con copia de contrato original que anexan al presente Juicio para debida constancia legal de donde se desprende que en dicho contrato se pactaron pagos mensuales de \$2,793.00 los cuales se pagarían los días 12 de cada mes. Así las cosas es el caso de que cubrieron todos y cada uno de los pagos establecidos en el presente contrato, tal y como lo acreditan con los depósitos bancarios emitidos al número de cuenta 714001152326679 a nombre de GMAC MEXICANA S.A. DE C.V., siendo cuarenta pagos, tal y como lo acreditan con los pagos originales ante la Institución Bancaria de nombre "BANCOMER", mismos que anexan a la presente demanda para debida constancia legal, todos con sello de cajero de la institución bancaria de referencia. Así las cosas dichos pagos se estipularon por la cantidad de \$2,793.00 (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS) y es importante que se tome en consideración que los depósitos lo eran por la cantidad de \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS). Que al terminar de pagar la totalidad del vehículo de referencia, solicitaron a la ahora demandada GMAC MEXICANA S.A. DE C.V., la entrega de la factura original, así como del pagaré que firmaran para garantizar el pago del contrato materia del presente juicio, manifestando que con motivo de algunos atrasos en días que tuvieron de los pagos de referencia tenían que realizar un depósito por la cantidad de \$3,060.00 (TRES MIL SESENTA PESOS) para que hicieran entrega de la factura original, siendo que hasta el momento no han hecho entrega de la misma, ya que cubrieron dicho pago tal y como acreditan con el depósito bancario que anexan a la presente demanda. Y toda vez que se desconoce el actual domicilio de la demandada GMAC LOS ESPECIALISTAS FINANCIEROS DE GENERAL MOTORS, se ordenó emplazarla por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fija además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento y previéndoles que si pasado dicho plazo no comparece a través de representante legal, apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a catorce de junio del dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha nueve de junio de dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
 E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:** Se le hace saber que en el expediente número 474/2011, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por MARTHA EUGENIA GUTIERREZ GUTIERREZ en contra de EDUARDO DE LA GARZA LOZANO, en el Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, el Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de veintiuno de octubre del dos mil once, se ordenó emplazar por edictos a EDUARDO DE LA GARZA LOZANO haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda Prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial bajo la causal contenida en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en la entidad; B) Que toda vez que no existe no adquirieron bienes no hay sociedad para liquidar; C) Toda vez que los hijos habidos en matrimonio son mayores de edad no solicita pensión alimenticia; D) El pago de gastos y costas. **HECHOS:** 1.- Que el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno contrajo matrimonio con EDUARDO DE LA GARZA LOZANO bajo el régimen de sociedad conyugal: que establecieron su domicilio conyugal en varios lugares siendo el último de ellos el de C. Huitziliuitl 7 A, Colonia Bosques de Moctezuma, Naucalpan Estado de México: que procrearon tres hijos de nombres: Rodrigo Alfonso, Magaly y Nallely de Apellidos de la Garza Gutiérrez, que a la fecha son mayores de edad; que viven separados desde el treinta de mayo del año dos mil uno habiendo transcurriendo más de dos años sin cohabitar desde la fecha y hasta el momento no han vuelto a realizar vida en común, además de que EDUARDO DE LA GARZA LOZANO, abandonó el domicilio conyugal y se desapareció y es el caso que no sabe donde se encuentra viviendo y que el ahora demandado nunca se preocupó por sus hijos y desde la fecha de su separación no conoció su domicilio, se deja a disposición de EDUARDO DE LA GARZA LOZANO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Dado en Naucalpan de Juárez, México, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.

Validación: veintisiete de octubre del año dos mil once.-  
 Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramírez Carmona.-Rúbrica.  
 1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 902/2011, relativo al Juicio Controversia Familiar, sobre el Estado Civil de las personas, cesación de pensión alimenticia, promovido por DAVID BAUTISTA FLORES, en contra de NOHEMI BAUTISTA AGUILAR, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, ordenó emplazar por edictos a NOHEMI BAUTISTA AGUILAR, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de NOHEMI BAUTISTA AGUILAR las siguientes prestaciones: La cesación de la pensión alimenticia a que fuera condenado mediante resolución de veinticinco de noviembre de mil

novecientos noventa y siete, dictada en autos del expediente 504/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia, promovido por VENANCIA AGUILAR RODRIGUEZ, en contra de DAVID BAUTISTA FLORES, a favor de VENANCIA AGUILAR RODRIGUEZ, MARIA ESTHER y NOHEMI BAUTISTA AGUILAR. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Se expide la presente el día veintiséis de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 902/2011, relativo al Juicio Controversia Familiar, sobre el Estado Civil de las personas, cesación de pensión alimenticia, promovido por DAVID BAUTISTA FLORES, en contra de NOHEMI BAUTISTA AGUILAR, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, ordenó emplazar por edictos a NOHEMI BAUTISTA AGUILAR, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: el promovente demanda de NOHEMI BAUTISTA AGUILAR las siguientes prestaciones: La cesación de la pensión alimenticia a que fuera condenado mediante resolución de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, dictada en autos del expediente 504/1997, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre pensión alimenticia, promovido por VENANCIA AGUILAR RODRIGUEZ, en contra de DAVID BAUTISTA FLORES, a favor de VENANCIA AGUILAR RODRIGUEZ, MARIA ESTHER y NOHEMI BAUTISTA AGUILAR. Edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día veintiséis de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 268/10, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por CRUZ ARRIETA FELIX FRANCISCO y BLANCA LILIA SALGADO CARBAJAL, En contra de INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO A.C. DELTA INGENIERIA Y MONTAJES S.A., CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V. BANCA CREMI S.A., y C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral de Tlalnepantla. El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de INGENIEROS

VEINTISIETE DE AGOSTO, A.C., DELTA INGENIERIA Y MONTAJES, S.A. y CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V., por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones A).- La declaración judicial que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva o usucapión y se nos declare legítimos propietarios, respecto del inmueble ubicado en el lote "A", del edificio 13 en condominio en el departamento 13402, régimen de propiedad en condominio perteneciente al número sesenta de la calle Chilpancingo en la Colonia Valle Ceylan, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, así como los tres cajones de estacionamiento asignados. B).- La cancelación del crédito con interés y garantía hipotecaria otorgado a DELTA INGENIERIA Y MONTAJES, S.A. CONSTRUCTORA JOVY S.A. DE C.V., y como obligado solidario a INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO, A.C., sobre el inmueble ubicado en el lote "A", del edificio 13 en condominio en el departamento 13402 régimen de propiedad en condominio perteneciente al número sesenta de la calle Chilpancingo en la Colonia Valle Ceylan, Tlalnepantla, Estado de México, y que se encuentra registrado en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, Oficina Registral de Tlalnepantla, Estado de México, en los asientos registrales sección primera, libro segundo, volumen 522, inscripción 375 de fecha dieciséis de julio de mil novecientos noventa y dos. C) - Los gastos y costas que origine este juicio. Se publicarán tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, pasado dicho término si no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible de este Juzgado.

Auto que ordena la publicación de edictos dos de junio del dos mil once. Expedido por la Licenciada Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1049/2005.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDEZ JALOMO ARMANDO, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante autos de fechas ocho de septiembre y dieciocho de octubre, ambos del año en curso, que en su parte conducente dice: como se pide, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en Primera Almoneda el inmueble hipotecado ubicado en: la vivienda 27, del condominio 11, lote 2, manzana II, número oficial 4, de la calle Santa Lucía, del conjunto habitacional denominado "Santa Elena", en el Municipio y Distrito de Cuautitlán, Estado de México, con un valor de TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100. M.N., para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las... diez horas del primero de diciembre del año en curso, ... en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, sirve de base para el remate la cantidad antes señalada, siendo el precio de avalúo, presentado por la parte actora, y postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo: de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo los posibles licitadores, cumplir con el depósito previo que regula el artículo 574 de la Ley Procesal

invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores, y el acreedor se interese en la adjudicación, podrá pedir que se le adjudique por el precio que sirvió de base para el remate, atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia: Tomando en consideración que se encuentran fuera de la jurisdicción del suscrito, en consecuencia gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Cuautitlán, Estado de México, a fin de proceder a realizar las publicaciones de edictos, en las puertas del Juzgado respectivo, en la Receptoría de Rentas y en los sitios de costumbre, con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, se faculta al C. Juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del presente exhorto, ordene la expedición de copias certificadas, habilite días y horas inhábiles y ordene girar los oficios y dicte las medidas de apremio necesarias, para el cumplimiento de la diligencia solicitada, bajo su estricta responsabilidad, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional Competente.- México, Distrito Federal, a 19 de octubre de 2011.-La C. Secretario de Acuerdos "A". Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

4634.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 851/01, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de SALVADOR VENEGAS PINEDA, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con Residencia en Metepec, México, mediante auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil once, señaló las diez horas del día siete de diciembre del dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en: vivienda marcada con el número doscientos uno, módulo dos, bloque ocho del condominio vertical, denominado La Providencia, constituido sobre el lote marcado con la letra D, ubicado en la calle Rancho Grande, sin número, en el Fraccionamiento INFONAVIT, San Francisco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al n. 1.25 mts. con área común escalera, al w. 1.50 mts. con área común escalera, al n. 3.15 mts. con área común verde, al e. 3.00 mts. con área común verde, al n. 1.35 mts. con área común verde, al e. 4.90 mts. con unidad 2 módulo 1, al s. 1.35 mts. con área común verde, al e. 1.50 mts. con área común verde, al s. 3.75 mts. con área común verde, al w. 1.50 mts. con área común verde, al s. 2.25 mts. con área verde, al w. 3.15 mts. con área común verde, al s.w. 1.10 mts. con área común verde, al nw. 3.65 mts. con área común escaleras. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida número 441, Volumen 348, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 17 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrito a nombre de SALVADOR VENEGAS PINEDA. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$365,400.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio indicado, por lo que se convoca a postores debiendo citar personalmente a las partes del día y hora señalado.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días por tratarse de un bien inmueble en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos del

Tribunal, de tal manera que por ningún motivo mediara menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil once.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: 28/10/2011.-Primer Secretario Adscrito al Juzgado Octavo Civil de Toluca con Residencia en Metepec, México, Lic. Filiberto Sánchez Pedroza.-Rúbrica.

4635.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 36/2010-2.  
 SEGUNDA SECRETARIA.

**EMPLAZAMIENTO.**

AMELIA CARO SERRANO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil (otorgamiento y firma de escritura) de JOSE DE JESUS TEJADA HERNANDEZ, del bien inmueble que se encuentra ubicado en: calle Zacatepotl, lote 45-B, manzana 6 de la Colonia la Florida, Ciudad Azteca, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en relación a los hechos que de manera sucinta se detallan:

Que con fecha 26 de enero del año de 1984, AMELIA CARO SERRANO y JOSE DE JESUS TEJADA HERNANDEZ, firmaron contrato de compra-venta respecto del inmueble detallado con anterioridad por partes iguales, y en fecha 2 de junio de 1998 la suscrita AMELIA CARO SERRANO celebró contrato de compraventa con el señor JOSE DE JESUS TEJADA HERNANDEZ, respecto de la parte alícuota que le correspondía, comprándose el señor JOSE DE JESUS TEJADA HERNANDEZ, a firmar dicho contrato ante Notario Público para hacer la compraventa conforme a la Ley, situación que no se ha dado así. Toda vez que ya se liquidó el importe total de dicho inmueble y aún no se ha firmado la escritura respectiva, es por lo que se ve en la necesidad de demandar el otorgamiento y firma de escritura.

Y tomando en consideración que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual del demandado JOSE DE JESUS TEJADA HERNANDEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de agosto del dos mil once, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena el emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Quedando en la Secretaría a disposición de los demandados las copias de traslado correspondiente, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese edictos por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, debiéndose además fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del Ecatepec de Morelos, doce de septiembre del dos mil once.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de agosto del dos mil once.-Segundo Secretario, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

24636.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**EDICTO**

En los autos del expediente número 519/2011, se ordena el emplazamiento al demandado FERNANDO REYES Y REYES, mediante edictos por lo tanto se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ARTURO QUIJANO PEREZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil otorgamiento y firma de escritura pública, entrega de documentación y posesión, respecto del inmueble ubicado en calle Nueve número cincuenta y uno, de la manzana setenta y cuatro, lote ocho, Colonia Maravilla, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote siete, al sur: 17.00 metros con lote nueve; al oriente: 12.05 metros con lote veintiséis, y al poniente: 12.05 metros con calle Nueve, con una superficie total de 204.85 metros cuadrados, así mismo las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa ante el Notario Público número Veintitrés del Estado de México, a cargo de la LIC. FLOR DE MARIA ALTAMIPANO MAYORGA, respecto del bien inmueble ubicado en calle Nueve, número cincuenta y uno, de la manzana setenta y cuatro, lote ocho, Colonia Maravillas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; B) En caso de rebeldía del hoy contrario en el otorgamiento y firma de la escritura pública de compraventa ante Notario, pido de usted firme en su rebeldía, ante el Notario que se señaló con anterioridad; C) El pago de la cantidad correspondiente al 50% sobre los gastos de escrituración y registro que se ocasionen como consecuencia de la escritura pública de compraventa ante Notario Público; D) La entrega física, real y jurídica de la posesión del bien inmueble materia de la controversia, lo anterior en términos del artículo 7.568 del Código Civil vigente en esta Entidad; E) Como consecuencia de la anterior presentación la desocupación y entrega del bien inmueble detallada en la presentación A), por consecuencia legal de dicha compraventa y obligación del hoy contrario de hacerme la entrega de la posesión física, real, jurídica y virtual del bien inmueble que me vendió, con sus frutos y acciones; F) La entrega de la documentación concerniente del bien inmueble materia de la compraventa, para acreditarme el traslado de dominio, siendo entre ellos, el original del antecedente de propiedad, el traslado de dominio, los pagos del impuesto predial, así como los recibos de pago del consumo de agua potable, hasta la firma de la escritura pública, del bien inmueble materia del presente juicio, ello en términos del artículo 7.563 fracción I del Código Civil vigente del Estado de México; G) El pago de la cantidad que resulte por concepto de daños y perjuicios por incumplimiento de su obligación contraída del demandado; H) Las consecuencias que se den del otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa; I) Los gastos y costas que el presente juicio origine, ya que la hoy demandada dio pauta al presente juicio. Manifestando en los hechos del demandado que en fecha veintidós de agosto del año dos mil cinco, celebraron contrato privado de compraventa con el señor FERNANDO REYES Y REYES sobre el inmueble antes descrito. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el

periódico circulación de esta Ciudad 8 Columnas, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil once.-Doy fe.-En cumplimiento al acuerdo de fecha veintiocho de octubre del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.  
4619.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de SALVADOR GONZALEZ ESPINOSA y LETICIA HURTADO GARCIA, expediente 1217/10, la C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos autos y señaló las once horas del día uno de diciembre del año dos mil once, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecario, el ubicado en lote 45, manzana 41, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente es la casa número 150, lote 45, manzana 41, calle Churubusco, Colonia Metropolitana, Tercera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirvió como base para el remate, la cantidad de \$ 667,200.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio con rebaja del veinte por ciento, sin sujeción a tipo.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así como en los tableros de aviso del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Araceli Laura Cabrera Sánchez.-Rúbrica.

4620.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 106/2005.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes MULTIBANCO COMERMEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT en contra de ALFONSO CUELLAR SANTIN y MARIA FELIX MANCILLA ESPARZA, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día primero de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, ubicado en la calle de Jacarandas número oficial 14, lote 26, manzana 3, del conjunto denominado Jardines de la Cañada, en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 349,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Federal, sito en: Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos, torre sur, sexto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta".

México, D.F., a 25 de octubre del 2011.-C. Secretario de Acuerdos Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4621.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 986/2004.  
 SECRETARIA "B".

Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil. En los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ROSA MARGARITA AHEDO CASTRO. La C. Juez Quincuagésimo Segundo Civil de esta Ciudad, con fecha veintiocho de septiembre del dos mil once: Ordenó sacar a remate en primera almoneda el inmueble identificado como calle Gobernador Francisco Murguía s/n, (número actual treinta y tres), lote tres, manzana cincuenta y siete, Sección A, Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, C.P. 55270, Municipio de Ecatepec, Estado de México por la cantidad de \$ 330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado, billete de depósito por lo menos del 10% (diez por ciento) de la cantidad mencionada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se ordena se convoquen postores por medio de edictos que se fijarán por tres veces en nueve días en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de éste Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, Boletín Judicial y en el periódico "El Diario de México". En la inteligencia que deberá la parte actora. En la inteligencia que deberá la parte actora, proporcionar previamente y mediante escrito dirigido a este Juzgado las fechas de publicación, se señalan once horas del día veintinueve de noviembre de dos mil once para que tenga verificativo la audiencia de remate.

México, D.F., a 3 de octubre del año 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

4622.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE OTUMBA**  
**EDICTO**

INES ADRIANA ACEVEDO CONTLA por su propio derecho, promueve en el expediente número 851/2011, Procedimiento Judicial no Contencioso, relativo a las diligencias de información de dominio, respecto del predio urbano denominado "Tlacomulco" ubicado en Avenida Eugenio Montaña sin número de esta Cabecera Municipal de Otumba, Estado de México, que lo adquirió por medio de contrato de compraventa que celebró con la señora CONCEPCION CONTLA FRANCO en fecha 20 veinte de enero del año 2000 dos mil, que lo posee por más de cinco años anteriores a la fecha, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos lados, que van de izquierda a derecha, el primero de 3.55 metros y linda con Refugio Blancas Islas y el segundo de 34.00 metros y linda con Avenida Porfirio Díaz; al sur: 33.00 metros con Avenida Eugenio Montaña; al oriente: 146.00 metros y linda con Jaime Mellado Contla y Adrián Antonio García Contla; al poniente: en dos lados que van de norte a sur, el primero de 25.60 metros linda con Refugio Blancas Islas y el segundo de 107.00 metros linda con Martha Elva Ramírez Contla, con una superficie de 4,449.26 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio. Otumba, México, 03 tres de octubre de 2011 dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

4625.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
 E D I C T O**

Se hace saber en los autos del expediente número 177/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por ARCADIO JESUS MARTINEZ VARGAS, en contra de FRANCISCO AYALA CORTES, de quien demanda las siguientes prestaciones I) La declaración judicial en sentencia que ha operado a mi favor la usucapión, respecto del predio cuyas características se enunciarán más adelante, por venir poseyéndolo durante el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley) el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: en 26.80 metros con propiedad que es o fue del señor Andrés Peñaloza; al sur: en 28.60 metros con propiedad que es o fue de los señores Ventura y Ricardo Vera S.; al oriente: en 28.40 metros con propiedad que es o fue de Francisco Reyes G. y/o Margarito Francisco P. y Susana Victoria C.; al poniente: en 30.00 metros con Edmundo Díaz J., con una superficie aproximada de 807.70 metros cuadrados. II) Como consecuencia de la procedencia de la acción la cancelación de los antecedentes con los que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, los cuales son: libro primero, sección primera, partida número 1006-60, volumen 41 Bis II, de fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y siete a nombre de FRANCISCO AYALA CORTES. III) La inscripción a nombre del suscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, Estado de México, de la sentencia que me declare propietario del inmueble motivo de juicio. En fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y siete, adquirió el inmueble a través de contrato de compraventa del señor FRANCISCO AYALA CORTES y en la misma fecha le fue entregada la posesión material del mismo y desde entonces lo viene poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, en forma continua, pública y pacífica. Por lo que la Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México mediante auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil once, ordenó emplazar al demandado FRANCISCO AYALA CORTES por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, la que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse al local de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, Estado de México a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de dicha resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a veintiséis de septiembre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

4626.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE 2635/2008.  
 SECRETARIA "A".

**REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA SUBASTA**

Por autos dictados en fecha veintiséis de octubre, veinte de septiembre, veintisiete y diecinueve de mayo del dos mil once dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CERVANTES NEGRETE ARNULFO en contra de JORGE ARMENTA GARDUÑO y OTROS, con número de expediente 2635/2008, Secretaría "A", el C. Juez Sexagésimo Sexto de Paz

Civil, ordenó el remate y pública subasta del inmueble embargado en autos ubicado en Avenida Los Reyes número 49, lote de terreno número 44, de la manzana 77 B, Fraccionamiento Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54090, por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del Juzgado y demás lugares de costumbre en la Entidad, que considere el C. Juez exhortado atendiendo a su Legislación Local del Estado de México, así mismo publíquese en los estrados de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y periódico Diario de México de Distrito Federal, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 1,479,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir el 10% (diez por ciento) de dicha cantidad para participar en la primera almoneda, que se llevará a cabo a las diez horas del día seis de diciembre del dos mil once, en el local de este Juzgado, sitio en: Oriente 150 número 119, primer piso, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15530.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días. México, D.F., a 26 de octubre de 2011.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-El C. Secretario de Acuerdos "A" del Juzgado Sexagésimo Sexto de Paz Civil del Distrito Federal, Lic. Jonathan Raya Palacios.-Rúbrica.

4633.-8, 14 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

Que en el expediente 811/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS ARTURO RODRIGUEZ ARELLANO y ARACELI HERNANDEZ REYES, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por auto de cuatro de febrero de dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos a JESUS ARTURO RODRIGUEZ ARELLANO y ARACELI HERNANDEZ REYES, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda prestaciones: A).- El vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito, del contrato de otorgamiento de crédito; B).- Rescisión del contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria; C).- El pago de 180.499 VSMGMV en el D.F., equivalente a la cantidad de \$ 288,490.31; D).- El pago de los intereses moratorios; E).- El pago por concepto de primas de seguro; y F).- El pago de gastos y costas. Hechos. En fecha veintinueve de agosto de dos mil, se celebró contrato de compraventa entre CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA ARA y JESUS ARTURO RODRIGUEZ ARELLANO y ARACELI HERNANDEZ REYES, así como el contrato de apertura de crédito y constitución de garantía, respecto del inmueble ubicado en el departamento 303, régimen 7, módulo "H", conjunto habitacional denominado San Miguel Iztapalapa, ubicado en Ferrocarril San Rafael Atlixco, O.F.F.C.C., San Miguel Atlixco, Colonia La Purísima, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, el infonavit otorgó al demandado un crédito por 194.5865 VSMGM en el D.F., que destino para el pago de la compraventa del inmueble citado, estipulándose como causales de rescisión y vencimiento anticipado del contrato, la falta de pago de dos o más amortizaciones consecutivas no consecutivas en el transcurso de un año. Es el caso que el demandado incurrió en esta causal de vencimiento anticipado del contrato, toda vez que pese a las

gestiones extrajudiciales y requerimientos de pago realizadas al demandado, se ha abstenido de dar cumplimiento a la de pago. En fecha quince de junio de dos mil seis el INFONAVIT y SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., celebraron contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, se dejan a disposición de JESUS ARTURO RODRIGUEZ ARELLANO y ARACELI HERNANDEZ REYES, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta Entidad, dado en Tlalnepantla, Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil once.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de febrero de 2011.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica

4632.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

Que por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, dictado en el expediente número 979/2011, relativo al Juicio de Controversia sobre el estado civil de las personas y del derecho familiar sobre divorcio necesario de tramitación predominante oral, promovido por MARIA DEL CARMEN BARRERA LOPEZ, en contra de PEDRO CARDOSO REYES, se ordenó emplazar al señor PEDRO CARDOSO REYES, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda; haciéndole saber que la parte actora MARIA CARMEN BARRERA LOPEZ, le reclama la disolución del vínculo matrimonial y la terminación de la liquidación de la sociedad conyugal, fundando la presente demanda en los hechos que a continuación se describen: Que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, los ahora contendientes contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal, que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Tres de Viveros de Peten número 24, en el Fraccionamiento Viveros del Valle, Tlalnepantla, Estado de México; que durante su matrimonio procrearon a tres hijos de nombres PEDRO IVAN, PAMELA y ALLAN todos de apellidos CARDOSO BARRERA, quienes actualmente cuentan con 35, 29 y 28 años de edad respectivamente; que a mediados del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres, el demandado abandonó el domicilio conyugal, sin que a la fecha haya vuelto; fundando su demanda de divorcio en las causales previstas en las fracciones IX y XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. En esa condición, se ordena publicar los edictos, por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, haciéndose saber de que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a contestar la incoada en su contra y manifestar lo que a su derecho corresponda, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si transcurrido este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracciones II y III del Código de la Materia.

Se expide la presente el día veintiocho de octubre del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Lorenzo Pérez Hernández.-Rúbrica.

1197 A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE 535/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., HOY SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V. en contra de MARIA MAGDALENA SALAS GONZALEZ, expediente número 535/2002, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha siete de octubre del presente año, señalando las nueve horas con treinta minutos del día primero de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, consistente en el departamento número 9 y su correspondiente cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio dúplex, construido sobre el lote uno, de la manzana cuatro, de la calle Colibrí, del Fraccionamiento "Rinconada de Aragón", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y será postura legal la que alcance a cubrir la totalidad de la suma de \$242,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles, en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-México, D.F., a 12 de octubre del dos mil once.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

1195-A1.-8 y 18 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

JAVIER EDGARD MARTINEZ SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 811/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre información de dominio, respecto del bien inmueble, lote número 35, ubicado en calle Ignacio Allende, Pueblo Nuevo de Morelos, San Sebastian, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con zanja, al sur: 24.20 metros con calle Ignacio Allende, al oriente: 278.00 metros con Arturo Ibarra Sánchez, y al poniente: 278.00 metros con Felipe Cornejo Martínez (antes Armando López López), teniendo una superficie aproximada de 6.727.60 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil once (2011).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil once (2011), funcionario Licenciado Félix Román Bernardo J., Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1196-A1.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A la persona jurídico colectiva LA ROMANA, S.A. DE C.V., se les hace de su conocimiento que ALEJANDRA RODRIGUEZ OLIVARES, promovió Juicio Ordinario Civil, mismo que le recayera el número de expediente 200/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia definitiva en el sentido de que a la moral demandada ha perdido su derecho de propiedad por extinción, al haber operado la usucapión, en su contra, respecto del inmueble consistente en casa habitación, ubicada en calle de Monterrey número 248, manzana 14-W, lote 126, Colonia Valle Ceylán en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.37 metros con lote número 125, al sur: 21.35 metros con lote número 127, al oriente: 10.00 metros con calle Monterrey, al poniente: 10.00 metros con el límite del Fraccionamiento con una superficie total de 213.60 metros cuadrados. B).- La declaración en sentencia definitiva en el sentido de que la suscrita ALEJANDRA RODRIGUEZ OLIVARES, ha adquirido por usucapión la propiedad del bien inmueble señalado en la prestación anterior, C).- La cancelación total de la inscripción registral del inmueble antes mencionado que obra a favor de la persona moral ahora demandada ante el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo la partida 128, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, por lo anterior, empiécense a la demandada ROMANA S.A. DE C.V., a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal a través de lista y Boletín Judicial.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de septiembre de dos mil once.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sixto Olvera Mayorga.-Rúbrica.

1197-A1.-8, 17 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 748/11, el C. GUSTAVO WENNING FARJEAT, promueve en la vía no contenciosa información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Andador Francisco Villa sin número, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con una superficie de 124 (ciento veinticuatro) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros colindando con andador Francisco Villa, al sur: 6.80 metros colindando con Raymundo Segura Iniestra, al oriente: 18.00 metros colindando con mismo vendedor, y al poniente: 18.00 metros colindando con Jorge Osorio Tovar, la Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día veintiocho de octubre de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Lic. Andrés Mancilla

Mejía.-Rúbrica.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, para los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

4612.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN  
E D I C T O**

PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ.

En los autos del expediente número 692/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por PATRICIA GRACIELA LOPEZ RAMIREZ, respecto del inmueble que se ubica en calle Orquídea número 6-A (antes número 1), Colonia Ampliación Loma Linda, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.84 metros con calle Orquídea, al sur: 8.84 metros con Enrique Jacob, al oriente: 14.10 metros con Benito García y al poniente: 16.17 metros con Sebastián Díaz Alcántara, con una superficie total aproximada de 140.00 metros cuadrados y tiene actualmente la clave catastral 0980405943000000, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, se ordenó la publicación de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación Diario Amanecer, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 18 de octubre de 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

4606.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARÍA "A".  
EXPEDIENTE: 328/2008.  
SE CONVOCAN POSTORES.  
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARÍA CATALINA SANCHEZ LUGO, expediente número 328/2008, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó dos autos de fechas cinco y dieciocho de octubre ambos del año en curso, señalando las diez horas con treinta minutos del día primero de diciembre del año dos mil once, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en vivienda número 33, manzana IV, lote 8, condominio 8, sujeta al régimen de propiedad en condominio del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado "La Trinidad" del Municipio de Zumpango, Estado de México, y sirve de base para el remate la suma de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en el periódico El Diario de México, en el tablero de avisos de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en el Municipio de Zumpango, Estado de México.-México, D.F., a 21 de octubre del año 2011.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

4613.-8 y 18 noviembre.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 141197/1208/2011, LA C. AGAPITA SUSANA COLIN SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en domicilio conocido en la población de San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 32.64 metros y colinda con Javier Lorenzo Hernández Colín y 18.22 metros colinda con Adolfo Quiroz y/o paso de servidumbre, sur: 46.64 metros y colinda con Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla, oriente: 38.56 metros y colinda con Adolfo Quiroz, poniente: 18.40 y colinda con calle sin nombre, 12.84 metros y colinda con Javier Lorenzo Hernández Colín y 15.57 metros y colinda con Heriberto Pedro Hernández Colín. Con una superficie del terreno aproximado de: 1,239.45 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4603.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 139198/1141/2011, EL C. JAVIER LORENZO HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en domicilio conocido en la población de San José las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en dos líneas una 21.07 metros en quiebre al norte de oriente a poniente, y otra línea de 14.38 metros en quiebre al sur en ambas líneas colinda con Heriberto Pedro Hernández Colín, sur: 32.64 metros y colinda con Agapita Colín Santos, oriente: 12.84 metros y colinda con Agapita Colín Santos, poniente: 13.54 metros y colinda con calle sin nombre. Con una superficie del terreno aproximado de: 491.95 mts<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4604.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O S**

Exp. No. 322/94/11, MARIA ISABEL MEJIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta localidad, que anteriormente era conocido como paraje Paso Colorado de la Ex-Hacienda de Chalchiuapan, Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.50 mts. (veintitrés metros, cincuenta centímetros), con Margarita Mejía Bernal y los señores Higinio Mejía López y Tomasa Bernal Zamudio, al sur: 23.50 mts. (veintitrés metros, cincuenta centímetros) con Jorge Díaz Mejía, al oriente: 08.00 mts. (cero ocho metros, cero centímetros) con Higinio Mejía López y Tomasa Bernal Zamudio, al poniente: 09.80 mts. (cero nueve metros, ochenta centímetros) con servidumbre de paso. Teniendo una superficie total de: 209.15 mts<sup>2</sup>. (doscientos nueve metros, quince centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 310/89/11, EFREN NIETO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Martín Copaxtongo de Tenancingo, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 21.80 mts. y colinda con el Sr. Idefonso Castro Sotelo, al sur: 18.20 mts. y colinda con el Sr. Laurentino Flores Embriz, al oriente: 11.40 mts. y colinda con el Sr. Juan Flores Embriz, al poniente: 13.40 mts. y colinda con calle Benito Juárez. Con una superficie de: 248.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 309/89/11, MA. ELENA PATRICIA VILCHIS HINOJOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Salitre, Municipio de Tenancingo, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 26.70 mts. y colinda con Sr. Agustín Cruz Velasco, al sur: 26.70 mts. y colinda con Sr. Rodolfo Cruz Bustos, al oriente: 7.50 mts. y colinda con calle privada, al poniente: 7.50 mts. y colinda con Escuela Las Américas. Superficie aproximada de: 200.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 316/90/11, AZUCENA GUADALUPE ZARIÑANA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado La Loma, al poniente de esta población y fuera de la misma, por el camino a la Comunidad del Municipio de Tonatico, México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Arturo Zariñana Ayala, al sur: 40.00 metros (cuarenta metros) y colinda con propiedad de Daia María Zariñana Ayala, al oriente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Héctor Ayala Garibay, al poniente: 8.00 metros (ocho metros) y colinda con propiedad de Cayetano Alberto Zariñana Benítez y camino Saca Cosechas. Superficie aproximada de: 320.00 m<sup>2</sup>. (trescientos veinte metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. No. 318/91/11, GERARDO ALBARRAN BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Loma de las Guitarras Chalma, Municipio de Malinalco Edo. de Méx., Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 5.00 mts. con Sr. Juan Alavera López, al sur: 5.00 mts. con una calle sin nombre, al ote: 45.50 mts. con Sra. Margarita Rodríguez Chávez y Epifanio Durán Z., al pte: 45.50 mts. con el resto de la propiedad del vendedor. Superficie aproximada de: 227.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 31 de octubre de 2011.-El C. Registrador, Lic. Mario Talavera Sánchez.-Rúbrica.

4639.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 141502/1210/2011, EL C. DELFINO MEDINA SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en privada sin nombre, en el Barrio de San Miguel Apinahuizco, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 7.00 siete metros con Roberto González; al sur: 8.10 ocho metros diez centímetros con Socorro Fabila de Medina; al oriente: 7.85 siete metros ochenta y cinco centímetros con Jorge Villegas Hernández; y al poniente: 7.52 siete metros cincuenta y dos centímetros con Consuelo Rodríguez. Con una superficie aproximada de 60.00 m<sup>2</sup>, (sesenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4609.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 144462/1225/2011, EL C. GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción veintiuno, de la besana "C", del Fraccionamiento denominado "Llano Grande", Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 70.00 m setenta metros con acceso de entrada del señor Alejandro Moctezuma Malagón; al sur: igual medida con porción sur de la misma fracción veintiuno de la señora Elodia Arellano; al oriente: 29.00 m veintinueve metros con calle; al poniente: veintinueve metros con porción norte del lote veinte propiedad de los señores Alejandro Moctezuma Malagón y la señora María Guadalupe Avila de Moctezuma. Tiene una superficie aproximada de 2.030,00 dos mil treinta metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4610.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 124701/1053/2011, EL C. INOCENTE MALVAEZ FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno pastal ubicado en la Ranchería San Diego, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 1,811 con Alfonsa Iniesta; al sur: 1,811 con Amador Malvárez; al oriente: 49 m con Fabián Ramiro; al poniente: 49 m con Río La Hortaliza. Con una superficie aproximada de 88.739 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4628.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 124703/1052/2011, EL C. INOCENTE MALVAEZ FLORENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno pastal ubicado en la Ranchería San Diego, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 1,811 con Raymundo Malvárez; al sur: 1,811 con Juan Lauro Diego Malvárez Sánchez; al oriente: 49 m con Fabián Ramiro; al poniente: 49 m con Río La Hortaliza. Con una superficie aproximada de 88.739 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4629.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 338-105/2011, LA C. SILVIA GONZALEZ CIRIACO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Las Huertas, Municipio de Jilotepec, Distrito Judicial de Jilotepec, mide y linda: al norte: 53.46 m colinda con Cristina López Arce; al sur: 67.72 m colinda con Alberto López Santiago; al oriente: 27.44 m colinda con Alberto López Santiago; al poniente: 24.35 m colinda con Angel Santiago González. Superficie aproximada de 1,553.64 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 26 de octubre de 2011.-C. Registrador, Lic. Carlos Alberto Chimal Rostro.-Rúbrica.

4624.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

Exp. 53/17/2011, JULIO CESAR GAYOSSO CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa de un terreno denominado "Tlaixco", ubicado calle sin nombre, en el pueblo de San Miguel Atlamajac, Municipio de Temascalapa y Distrito de Otumba, linda: al norte: 184.88 metros con Arturo Martínez Salazar; al sur: 175.75 m con Aurelio Medina; al oriente: 23.68 metros con Florencia Medina y calle sin nombre; al poniente: 32.31 m con Leonor Medina. Superficie de 4,958.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 24 de octubre del 2011.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4627.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

Exp. 23231/56/2011, C. EFREN ROMERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 10, manzana No. 01, Colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3, del lote 15, de la Ex Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan, Distrito Judicial de Zumpango, mide y linda: al noreste: 18.00 metros y linda con lote No. 09; al noroeste: 09.00 metros y linda con lote No. 49; al sureste: 16.00 metros y linda con calle Aguilas; al suroeste: 19.50 metros y linda con calle Faisanes. Superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, México, suscrito por el Director General del propio Instituto, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 19 de agosto del 2011.-La Registradora de la Propiedad del Distrito Judicial de Zumpango, Lic. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

4641.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 4218/195/11, RAFAEL GERARDO DEL MORAL CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Casa ", ubicado en calle Guadalupe Victoria, en el pueblo de Santiago Cuautlalpan, Municipio de Tepetzotlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 2,102 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 4 líneas 19.80 m con José Luis Angeles Quijada, 5.40 m con calle Guadalupe Victoria, 5.15 m con Miguel Reyes y 9.98 m con María Elizabeth Báez Hernández, al sur: en 2 líneas 29.80 m con cerrada Perfecto Viveros y otra de 7.98 m con Erika Jiménez Fragoso, al oriente: en 6 líneas 10.25 con propiedad privada, 12.60 m con 17.28 m con Francisca Fragoso Bustamante, 10.20 m con María Elizabeth Báez Hernández, 20.10 m con Miguel Reyes, y 12.45 m con Erika Jiménez Fragoso, al poniente: en 6 líneas 5.38, 8.70, 8.55, 18.16 m con José Luis Angeles Quijada, 33.05 m con Carmela Reyes y Eusebio Samuel Sánchez Reyes y 20.16 m con Abraham Enrique Juárez Preciado.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1194-A1.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 5921/222/11, JOSEFA ALVARADO LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Lote Número 45", en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 67,080 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 248.00 y linda con lote 30 y Fraccionador Gress, actualmente Unidad Habitacional 3ª. Sección, al sur: 258.00 m y linda con camino público actualmente Avenida Andrés Quintana Roo, al oriente: 260.00 m con lote 46, y con Francisco Sánchez actualmente Unidad Habitacional el Reloj, al poniente: 260.00 m con lote 44 y Martín Alvarado actualmente Jesús Martínez Mercado y Canal de Televisión 34.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1194-A1.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 139195/1143/2011, EL C. HERIBERTO PEDRO HERNANDEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se localiza en domicilio conocido en la

población de San José Las Lomas, Municipio de Temoaya, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 39.75 m y colinda con Adolfo Quiroz y/o paso de servidumbre, sur: dos líneas una de 21.07 m en quiebre al norte y de oriente poniente y otra línea en quiebre al sur de 14.38 m igual de oriente poniente en ambas líneas colinda con Javier Lorenzo Hernández Colín, oriente: 15.57 m y colinda con Agapita Susana Colín Santos, poniente: 22.48 m y colinda con calle sin nombre. Con una superficie de terreno aproximado de 653.85 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de octubre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4605.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

Exp. 250/82/2011, LA C. COMPAÑIA DE TELEFONOS Y BIENES RAICES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Coajomulco, denominado "Darecé", Municipio de Jecotitlán, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 12.00 m con el señor Jacinto Hernández, al sur: 12.00 m con calle Articulo Veintitres, al oriente: 20.00 m con privada sin nombre, y al poniente: 20.00 m con el señor Jacinto Hernández. Con superficie aproximada 228.920 m2.

El C. Registrador de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de octubre de 2011.-Rúbrica.

4607.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 130609/1119/2011, EL C. RENE MEJIA RODEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle Miguel Hidalgo número 300 trescientos en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.20 trece metros veinte centímetros con el señor Buenaventura Mejía Hernández, al sur: 13.20 trece metros veinte centímetros, con el señor Froylán Mejía Hernández, al oriente: 9.00 nueve metros colinda con el señor Rodrigo Mejía Rodea, al poniente: 9.00 nueve metros colinda con calle Miguel Hidalgo. Con una superficie de 107.00 m2 ciento siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de septiembre del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4608.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 3411/183/11, EL C. SERGIO VARGAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado en cerrada Buenos Aires s/n Bo. Santa María Caliacac, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.63 m con

Fabián Vargas Hernández actualmente María Guadalupe Hernández Guzmán, al sur: 17.63 m con Marco Antonio Arellano Pinzón actualmente Norma Luz Jacinto Navarrete, al oriente: 10.00 m con Juan Guerrero Hernández actualmente Verónica Yáñez Trujillo, al poniente: 10.00 m con camino público. Superficie aproximada 176.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4640.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 3409/182/11, LA C. MARGARITA JIMENEZ MARTINES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Fresno", ubicado en el Barrio de Bartolo, Municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con Apolonia Hernández, actualmente Ana María Martínez Castro, al sur: 16.00 m con Rogelio Rodríguez Roldán actualmente Rogelio Rcdriíguez Roldán, al oriente: 16.00 m con Apolonia Hernández actualmente Ana María Martínez Castro, al poniente: 16.00 m con camino público actualmente Avenida del Rosal. Superficie aproximada 256.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4640.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 10562/133/11, LA C. CLARA ECHEVERRIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados de común repartimiento denominado "Terremote", terreno número 47, ubicado en San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle actualmente calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m con P.P. actualmente propiedad del H. Ayuntamiento de Tultitlán, al oriente: 40.00 m con Lt. 48 actualmente Beatriz Rico Mora, al poniente: 40.00 m con Lt. 46 actualmente Ildelfonso Godínez Salinas. Superficie aproximada 400.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4640.-8, 11 y 16 noviembre.

Exp. 4065/188/11, EL C. TARCICIO LOPEZ CORTAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin nombre, lote número 729, de la manzana número 37 de la calle Santa Mónica de la Col. Rinconada San Marcos, Municipio de Tultitlán, Distrito Judicial de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 10.00 m con calle Santa Mónica, al suroeste: 10.00 m con Guadalupe Olmos Martínez actualmente María Guadalupe Olmos Martínez, al sureste: 20.00 m con Jorge Carlos Abrego Villegas, al noroeste: 20.00 m con depósito de agua. Superficie aproximada 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 18 de octubre de 2011.-C. Registrador, M. en D. María de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.  
4640.-8, 11 y 16 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

En fecha 7, 12, 2 de Septiembre del 2011 se publicó en el expediente 9751/117/11, promovido por ROBERTO MENDEZ HINOJOSA, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la inmatriculación administrativa sobre el inmueble Ubicado en Calle Jazmines, manzana 8, lote 6, Colonia San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en donde dice al Viento Suroeste: 13.55 MTS. CON ELENA HERNANDEZ.

**Debe decir al Viento Suroeste: 13.55 MTS. CON ELENA VARGAS HERNANDEZ.**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO.

M. EN D. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA (RUBRICA).

4642.-8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
F E D E R R A T A S**

En fecha 2, 7 y 12 de Septiembre del 2011 se publicó en el expediente 7863/100/2011, promovido por FLOR ELIZABETH SANCHEZ JASSO, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" donde se promovió la inmatriculación administrativa sobre el inmueble Ubicado en la Calle Jazmines, número 39, lote 1, Colonia San Mateo Cuauhtepc, Municipio de Tultitlán, Estado de México, en donde dice al Viento Este: 20.05 MTS. CON ACCESO COMUN A LOS LOTES L1, L2, L3 Y L4.

**Debe decir Al Viento Este: 2.05 MTS. CON ACCESO COMUN A LOS LOTES L1, L2, L3 Y L4.**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO.

M. EN D. MARIA DE LOS DOLORES M. LIBIEN AVILA (RUBRICA).

4642.-8 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO  
ATLACOMULCO, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 24,899, de fecha 19 de septiembre del 2011, se radicó en esta Notaría a mi cargo la **Primera Parte del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes de IGNACIO HINOJOSA DIAZ y CAROLINA MUCIÑO MONTES DE OCA** a solicitud de **MARIA CRISTINA, ALEJANDRO ALFREDO, FILOGONIO, LINO FRANCISCO, MARIA ELENA, MARIA EUGENIA, MARTHA CAROLINA** de apellidos **HINOJOSA MUCIÑO y SERGIO HINOJOZA MUCIÑO**, como descendientes en línea recta.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, a 19 de septiembre del 2011.

LIC. NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHENTA Y TRES DEL ESTADO DE MEXICO.

4611.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan, Estado de México, a 26 de octubre de 2011.

Hago del conocimiento del público.

Que en escritura pública número **52,908** de fecha **26 de octubre de 2011**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, las señoras **EVANGELINA FLORES VALDEZ, ERIKA SERRANO FLORES y JESSICA SERRANO FLORES**, declararon la Validez del Testamento Público, que otorgó el señor **AGUSTIN SERRANO SANCHEZ**, radicando la Sucesión Testamentaria en esta Notaria a mi cargo, en donde las señoras **EVANGELINA FLORES VALDEZ, ERIKA SERRANO FLORES y JESSICA SERRANO FLORES**, reconocieron sus derechos y aceptaron la Herencia Instituida a su favor, así mismo la señora **EVANGELINA FLORES VALDEZ**, aceptó el cargo de Albacea instituido en dicha Sucesión, manifestando que con tal carácter formulará el inventario y avalúo de Ley.

Nota: Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1193-A1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **45,804** DE FECHA **19 DE JULIO** DEL AÑO **2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO **TREINTA**, LA SEÑORAS **LIDIA BETANCOURT HUACUJA, ACTUANDO POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES FRANCISCO JAVIER Y AIDA AMBOS DE APELLIDOS BETANCOURT HUACUJA**, COMPARECIENDO EN SU CARACTER DE PARIENTES COLATERALES EN SEGUNDO GRADO, **RADICARON** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU EXTINTO HERMANO, EL SEÑOR **CARLOS ALBERTO BETANCOURT HUACUJA**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
1193-A1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **40,926** DE FECHA **27 DE AGOSTO** DEL AÑO **2009**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA TITULAR DE LA NOTARIA 30 DEL ESTADO DE MEXICO, LA

SEÑORA **LIDIA BETANCOURT HUACUJA** DESIGNADA COMO **ALBACEA** Y LOS SEÑORES **AIDA, FRANCISCO JAVIER Y LIDIA TODOS DE APELLIDOS BETANCOURT HUACUJA**, INSTITUIDOS COMO **LEGATARIOS EN TERMINOS DE LEY**, EN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR **FRANCISCO JAVIER BETANCOURT Y QUIROZ TAMBIEN CONOCIDO COMO JAVIER BETANCOURT QUIROZ** Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS, **R A D I C O** LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTANDO LOS SEÑORES **AIDA, FRANCISCO JAVIER Y LIDIA TODOS DE APELLIDOS BETANCOURT HUACUJA**, LOS LEGADOS INSTITUIDOS A SU FAVOR Y ESTA ULTIMA LA SEÑORA **LIDIA BETANCOURT HUACUJA** ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERA A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONFORMAN EL ACERVO HEREDITARIO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2011.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO INTERINO NUMERO 30  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1193-A1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO, HAGO SABER:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO **46,310** DE FECHA **3 DE OCTUBRE** DEL AÑO **2011**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ, NOTARIO INTERINO PUBLICO NUMERO **TREINTA**, EL SEÑOR **JESUS SANCHEZ PAREDES ACTUANDO POR SI Y EN REPRESENTACION DE LOS SEÑORES ARCADIO SALVADOR SANCHEZ PAREDES TAMBIEN CONOCIDO COMO SALVADOR SANCHEZ PAREDES, MARIA GUDALUPE GUADALUPE SANCHEZ PAREDES, RODOLFO Y ELENA LOS DOS TAMBIEN DE APELLIDOS SANCHEZ PAREDES**, TAMBIEN ACTUANDO EN SU CARACTER DE **HEREDEROS Y ALBACEAS** DE LA SUCESIONES LEGITIMAS A BIENES DE LOS SEÑORES **ARMANDO Y LUIS SANCHEZ PAREDES**, COMPARECIENDO EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTES COLATERALES EN PRIMER GRADO, **RADICO** LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE SU EXTINTA MADRE, LA SEÑORA **ALTAGRACIA PAREDES SOSA TAMBIEN CONOCIDA COMO ALTAGRACIA PAREDES SOSA VIUDA DE SANCHEZ**, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO CON TAL TRAMITE Y HABIENDO EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCION DEL AUTOR DE LA SUCESION, ASI COMO EL ACTA DE NACIMIENTO QUE ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL MISMO.

NAUCALPAN DE JUAREZ, A 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2011.

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BENITEZ.-RUBRICA.  
1193-A1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintinueve mil doscientos setenta y seis, de fecha catorce de octubre del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores **ELVIRA FERNANDEZ JALIFE**, por su propio derecho y en

representación del señor PEDRO FERNANDEZ JALIFE, MA. ISABEL o MARIA ISABEL FERNANDEZ JALIFE y LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MA. DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE, representada por su albacea el señor MIGUEL ANGEL LEON YVARRA, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CARMEN JALIFE REZEK VIUDA DE FERNANDEZ también conocida como CARMEN JALIFE Y ROUKAS, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción de la señora CARMEN JALIFE Y ROUKAS, ocurrida el día cuatro de enero del año dos mil once.

2.- Defunción del señor ALFONSO FELIX FERNANDEZ SANCHEZ, ocurrida el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

3.- Defunción de la señora MA. DEL CARMEN FERNANDEZ JALIFE, ocurrida el día cinco de noviembre del año dos mil diez.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 18 de octubre del 2011.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
4630.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 11 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número veintinueve mil doscientos veinte, de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil once, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores LUCIA LIBIA, YOLANDA e ISMAEL de apellidos HIGUERA NIETO, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION A BIENES DEL SEÑOR ANATOLIO HIGUERA CADENA, habiéndome exhibido, copias certificadas de las actas de:

1.- Defunción del señor ANATOLIO HIGUERA CADENA, ocurrida el día veinticinco de octubre del año dos mil nueve.

2.- Defunción de la señora VICTORIA NIETO SERRALDE, ocurrida el día veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.

3.- Nacimiento de los señores LUCIA LIBIA, YOLANDA e ISMAEL de apellidos HIGUERA NIETO.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 03 de noviembre del 2011.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.  
4631.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 37,468, volumen 686, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil once, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES ALFONSO REYES GALLARDO LARA y ESTHER ESCILIA LARA LEON, que formalizaron como presuntos herederos OSBELIA, ELIZABETH ELOINA, ALFONSO RENE y EDNA MIRIAM TODOS ESTOS DE APELLIDOS GALLARDO LARA, con el

carácter de HIJOS DE LOS AUTORES DE LA SUCESION, quienes acreditaron su entroncamiento con los que hicieron constar el fallecimiento de éstos con las actas de nacimiento y de defunción respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada uno, en la Gaceta del Gobierno y en un periódico de circulación nacional.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 25 de octubre de 2011.

LIC. JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 113  
DEL ESTADO DE MEXICO.

700-B1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 59 DEL ESTADO DE MEXICO  
LOS REYES LA PAZ, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

La suscrita, Maestra en Derecho HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ, NOTARIA PUBLICA número CINCUENTA y NUEVE del Estado de México, con domicilio en Calle Francisco I. Madero número 8, Los Reyes, Municipio de La Paz, Estado de México, C.P. 56400, HAGO SABER

Que por escritura pública número 18,844. de fecha 30 de septiembre del año dos mil once, otorgada ante mí, se hizo constar la sucesión intestamentaria a bienes del señor EUGENIO ZAMORA CRUZ, también conocido como EUGENIO ZAMORA y/o EUFEMIO ZAMORA CRUZ y/o EUFEMIO ZAMORA, que otorgaron los señores GUILLERMO ZAMORA ARVIZU, JOAQUINA ZAMORA ARVIZU, JOSE HECTOR ZAMORA ARVIZU y JOSE ENRIQUE ZAMORA Y ARVIZU, lo que se publica en términos de Ley, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Reyes Acaquilpan, Mpio. La Paz, Méx., 30 de septiembre del 2011.

M. EN D. HILDA LETICIA PANIAGUA HERNANDEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 59  
DEL ESTADO DE MEXICO.

700-B1.-8 y 17 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 13 de octubre del año 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 12,076 del volumen 265 del protocolo a mi cargo de fecha 07 de octubre del 2011, se llevó a cabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ARTURO AGÜERO SOLIS, que otorga la señora LILIA VENCES FARIAS, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores DIANA AGÜERO VENCES y CARLOS AGÜERO VENCES, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1199-A1.-8 y 17 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOTribunal de lo  
Contencioso  
Administrativo del  
ESTADO DE MÉXICOEXPEDIENTE 839/2011  
JUICIO ADMINISTRATIVO

## EDICTO

En los autos del Juicio citado al rubro, el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, emitió los siguientes acuerdos:

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a ocho de julio de dos mil once.-----"

**VISTO.-** El oficio TCA/SS/III/05573/2011 de fecha veintiuno de junio del año en curso, identificado con el número de folio **003390**, mediante el cual, el Licenciado **JORGE GUTIERREZ MORENO**, Actuario adscrito a la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, remite el expediente original del juicio administrativo número 35/2011, y copia del acuerdo de fecha veinte del mismo mes y año, en el que se señala que la sentencia del cuatro de mayo de dos mil once, por la que se ordena regularizar el presente juicio, ha causado ejecutoria; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 15, 202 y 227 fracción I, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, así como 1 y 29 del Reglamento Interior del propio Organismo Jurisdiccional el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acuerdo:-----

**PRIMERO.-** En la sentencia de fecha cuatro de mayo de dos mil once, emitida por la Tercera Sección de la Sala Superior de este Tribunal, en el recurso de revisión número 227/2011, en el punto resolutivo segundo, se señala: -----

"...**SEGUNDO.-** Devuélvanse los autos a la Sala de origen, a fin de que el Magistrado Regional proceda a regularizar el procedimiento del juicio principal, a partir de un acuerdo en el que admita el escrito inicial de demanda y, una vez hecho lo anterior, substancie el juicio y emita la resolución que en derecho corresponda..."-----

En estricto cumplimiento a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se regulariza el proceso contencioso administrativo en que se actúa para los efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Se admite a trámite la demanda presentada por **ALFREDO DEL VALLE ROSALES**, por su propio derecho.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 230 fracción II del Código de la Materia, se tiene como autoridad demandada al **DIRECTOR DE COMERCIO Y VIA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO**.-----

**CUARTO.-** De conformidad con los preceptos 247, 248 y 249 del Código de Procedimientos Administrativos en consulta, córrase traslado de la demanda a la citada autoridad, con copias simples, para que la conteste dentro de los ocho días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término, se tendrá por confesados los hechos que se le atribuyen de manera precisa, salvo que de las pruebas rendidas legalmente o por hechos notorios, resulten desvirtuados.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en los artículos 32, 38, 241 y 245 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas que la parte actora ofrece en su escrito de demanda.-----

**SEXTO.-** Prevéngase a las autoridades demandadas para que se sirvan remitir a esta Sala Regional el original o copias certificadas (legibles y completas) del expediente que en su caso se hubiese formado con motivo del acto impugnado, así como del contrato de compraventa del mes de julio de dos mil cuatro que se encuentra anexado a la licencia de funcionamiento con número de folio 1088 a nombre de **RODRIGO DEL VALLE DE LUNA**, dentro del mismo plazo de contestación de la demanda, conforme a los numerales 33 y 37 del indicado Código de Procedimientos Administrativos, apercibido que en caso de no hacerlo así se procederá a aplicar en su contra una multa por la cantidad de diez a cien días de salario mínimo vigente en este Municipio de acuerdo con la fracción II del artículo 19 del Código de la materia.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene como tercero interesado a **RAQUEL MUÑOZ ROSAS**, con domicilio en **CALLE JUAREZ NUMERO 16, BARRIO SAN MIGUEL, CHICONCUAC DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO**, y a **RODRIGO DEL VALLE LUNA**, con domicilio en **CALLE REVOLUCION NUMERO 50, LOCALIDAD DE SANTIAGO TEPEYAHUALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO**. Con copia del escrito inicial de demanda, córrase traslado a las mencionadas personas, a fin de que a más tardar antes de la audiencia de ley se apersonen en este juicio y manifiesten lo que a su interés convenga, apercibidos de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho de alegar en este caso. Asimismo, se previene a los terceros interesados para que señalen domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por estrados de esta Sala Regional.-----

**OCTAVO.-** Ahora bien, tomando en consideración que **RODRIGO DEL VALLE LUNA**, tercero interesado tiene su domicilio en el Estado de Hidalgo, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que, de no haber inconveniente alguno, tenga a bien ordenar a quien corresponda la notificación del presente acuerdo a la persona mencionada, y una vez hecho esto sean remitidas las constancias de notificación a esta Cuarta Sala Regional en (VIA MORELOS KILOMETRO 16.5 COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO EDIFICIO DE CROSA LETRA O, para los efectos legales de procedencia.-----

**NOVENO.-** Y con el fin de llevar a cabo el desahogo de la audiencia de ley se señala las **DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, lo anterior con fundamento en los artículos 245 y 269 del Código de la materia.-----

**DECIMO.-** Con apoyo en los preceptos 233 y 234 del referido Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones los estrados de esta Sala como lo solicita la parte actora y por autorizados a los profesionistas que menciona en el escrito de cuenta.-----

**UNDECIMO.-** Notifíquese por personalmente a la parte actora y por oficio a las autoridades demandadas.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO. LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe."-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintidós de agosto de dos mil once.-----

**VISTOS.-** Los escritos identificados con los números de folio **004035** y **004077**, presentados en Oficialía de Partes de esta Sala Regional los días ocho y diez del mes y año en curso, por **JOSE LUIS HUERTA SORIANO**, Director de Comercio y Vía Pública del Ayuntamiento de Chiconcuac de Juárez, Estado de México, mediante los cuales emite la contestación a la demanda en el juicio en que se actúa y solicita copias certificada del acuerdo inicial emitido en el presente juicio; el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 32, 230 fracción II, 247, 248, 249 y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, acordó:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por contestada en tiempo la demanda planteada en contra de la citada autoridad.-----

**SEGUNDO.-** Se tienen por invocadas las causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que se tomarán en consideración al momento de emitir la sentencia correspondiente.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 248 fracción III y 250 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado, se admiten las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada.-----

**CUARTO.-** Se tienen por autorizados, en términos del artículo 234 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, a las personas señaladas para tal fin, y como domicilio para recibir notificaciones el indicado en el escrito de cuenta.-----

**QUINTO.-** Expídase la copia certificada que solicita, previo pago de derechos correspondiente y razón de recibo que obre en autos.-----

**SEXTO.-** Notifíquese personalmente a la parte actora y por estrados a las autoridades demandadas.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe."-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de octubre de dos mil once.-----

**VISTO.-** El escrito identificado con el número de folio **005385**, presentado en la Oficialía de Partes de esta Cuarta Sala Regional, mediante el cual **ALFREDO DEL VALLE ROSALES**, parte actora en el presente asunto, señala el domicilio de **RODRIGO DEL VALLE LUNA**, tercero interesado; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al ocursoante realizando sus manifestaciones para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Se tiene como domicilio del tercero interesado **RODRIGO DEL VALLE LUNA**, el ubicado en **CALLE SANTACRUZ NUMERO 03, BARRIO SANTA MARIA EN SANTIAGO TEPEYAHUALCO, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO** o bien, el ubicado en **AVENIDA REVOLUCION NUMERO 02, EN EL MISMO POBLADO**. Con copia del escrito inicial de demanda, córrase traslado a la mencionada persona, a fin de que a más tardar antes de la audiencia de ley se apersona en este juicio y manifieste lo que a su interés convenga, apercibido de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho de alegar en este caso, en términos del artículo 30 del

Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se previene al tercero interesado para que señale domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se harán por estrados de esta Sala Regional.----

Ahora bien, tomando en consideración que **RODRIGO DEL VALLE LUNA**, tercero interesado tiene sus domicilios en el Estado de Hidalgo, gírese atento exhorto al PRESIDENTE DEL TRIBUNAL FISCAL Y ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, a efecto de que, de no haber inconveniente alguno, tenga a bien ordenar a quien corresponda la notificación del presente acuerdo a la persona mencionada, y una vez hecho esto sean remitidas las constancias de notificación a esta Cuarta Sala Regional en (VIA MORELOS KILOMETRO 16.5 COLONIA JARDINES DE CASA NUEVA, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO EDIFICIO DE CROSA LETRA O, para los efectos legales de procedencia.-----

**TERCERO.-** En mérito de lo anterior, es procedente diferir la audiencia de ley fijada en el presente asunto, y en su lugar se fijan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, ello con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 14, 269, 270, 271 y 272 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.-----

**CUARTO.-** Notifíquese personalmente a la actora y al tercero interesado y por oficio las autoridades demandadas.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe.-----

"Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinticinco de octubre de dos mil once.-----

**VISTO.-** El estado que guardan los presentes autos, se advierte que por acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil once, se requirió a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surtiera efectos la notificación del mismo, señalara el domicilio del tercero interesado (RAQUEL MUÑOZ ROSAS), con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se emplazaría a dicha persona por medio de edictos, sin que a la fecha del presente acuerdo se acredite que la actora cumplió tal requerimiento; consecuentemente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25 fracción II y 227 fracciones I y III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México el Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, acordó:-----

**PRIMERO.-** Dado que el acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil once, fue notificado personalmente al actor el día treinta de agosto del presente año, y considerando que a la fecha del presente ha transcurrido en exceso el término de tres días hábiles concedido al demandante a fin de que proporcionara el domicilio del tercero interesado, sin que lo haya señalado, con fundamento en lo previsto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena notificar a **RAQUEL MUÑOZ ROSAS**, los autos de fechas ocho de julio, veintidós de agosto, veinte de octubre, todos de dos mil once, así como el presente auto, por medio de edicto que se publique por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional, lo anterior para el efecto de no dejar a la tercero interesado en estado de indefensión.-----

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente, acuda a estas oficinas con el fin de recoger los edictos que a su costa deberá publicar en los términos señalados en líneas precedentes y una vez que tenga en su poder los mencionados documentos, se le otorga un diverso plazo de tres días hábiles a fin de que demuestre que ha realizado la publicación, apercibido de que en caso de no cumplir el presente requerimiento, se desechará su demanda inicial.-----

**TERCERO.-** Se requiere a **RAQUEL MUÑOZ ROSAS**, para que se apersona a juicio a más tardar el día de la audiencia de ley, y señale domicilio para recibir notificaciones dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, apercibida de que en caso de no hacerlo se tendrá por perdido su derecho a manifestar lo que a su interés convenga en este caso y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán mediante los estrados de esta Sala, de conformidad con el precepto 233 del Código Adjetivo de la materia.-----

**CUARTO.-** Notifíquese a personalmente a la parte actora y tercero interesado y por oficio a las autoridades demandadas.-----

Así lo proveyó y firma el LICENCIADO LUIS OCTAVIO MARTINEZ QUIJADA, Magistrado de la Cuarta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, con residencia en Ecatepec, México, ante la presencia de la LICENCIADA ANA LUISA VILLEGAS BRITO, Secretario de Acuerdos que da fe.-----

Lo que se hace del conocimiento del **C. RAQUEL MUÑOZ ROSAS**, en vía de notificación, en términos del artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Doy fe.-----

**LIC. ANA LUISA VILLEGAS BRITO**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA**  
**CUARTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**  
**DEL ESTADO DE MEXICO**  
**(RUBRICA).**

H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco

2009-2012

Contraloría Municipal



"2011 Año del Caudillo Vicente Guerrero"

**EDICTO**

**C. VELAZQUEZ DE JESUS JAIME**

**EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE  
P R E S E N T E.**

EN ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, SE ENCUENTRAN DOS OFICIOS NUMEROS CH/CIM/DRA/2400/2011 Y CH/CIM/DRA/2568/2011, EMITIDOS POR LA ENCARGADA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES SE LE OTORGA SU DERECHO CONSTITUCIONAL DE GARANTIA DE AUDIENCIA, REFIRIENDO ESENCIALMENTE EN SU ULTIMO OFICIO QUE:

SE LE CITA PARA QUE SE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL, SITO EN CALLE REFORMA NUMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO; A LAS **DOCE HORAS CERO MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE A DESAHOGAR** SU GARANTIA DE AUDIENCIA PARA QUE DURANTE LA DILIGENCIA REFIERA LA CAUSA O RAZON QUE MOTIVARON LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA, CONSISTENTE EN QUE NO PRESENTO SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA, DENTRO DEL TERMINO QUE SEÑALA EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE DURANTE LA DILIGENCIA TIENE EL DERECHO DE ALEGAR Y OFRECER LAS PRUEBAS QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA DESLINDAR LA RESPONSABILIDAD QUE SE LE IMPUTA; POR SI, POR LA PERSONA QUE AUTORICE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 112 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO O POR MEDIO DE SU ABOGADO DEFENSOR, APERCIBIENDOLO PARA QUE EN EL CASO DE QUE NO COMPAREZCA EL DIA Y HORA SEÑALADO SE LE TENDRA POR CONFESO DE LOS HECHOS, SALVO QUE POR LAS PRUEBAS RENDIDAS LEGALMENTE O POR HECHOS NOTORIOS RESULTE DESVIRTUADA LA OMISION QUE SE LE IMPUTA; SE TENDRA POR SATISFECHA SU COMPARECENCIA Y POR PERDIDO SU DERECHO DE APORTAR PRUEBAS Y OFRECER ALEGATOS EN ESTA ETAPA PROCESAL CON APOYO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 30 Y 129 FRACCION III DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS.

POR OTRA PARTE SE LE COMUNICA QUE AL INICIO DE SU COMPARECENCIA DEBERA DE PRESENTAR SU IDENTIFICACION OFICIAL VIGENTE EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTATICA POR AMBOS LADOS; Y SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DEL PRIMER CUADRO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, APERCIBIDO PARA EL CASO DE NO HACERLO, LAS NOTIFICACIONES SUBSECUENTES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE EFECTUARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO DE CONTROL MUNICIPAL.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MARIA ANGELICA RAMIREZ MORENO  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL  
(RUBRICA).**



UNIÓN DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PÚBLICO  
RUTA - 66

TLALNEPANTLA, EDO. MEX., 04 DE NOVIEMBRE DEL 2011

A TODOS LOS ACCIONISTAS  
DE RUTA 66  
PRESENTES:

**CONVOCATORIA**

CON FUNDAMENTO A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD Y AL ARTICULO 183 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE **UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PUBLICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, PARA QUE CONCURRAN A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, QUE TENDRA LUGAR EL DIA **SABADO 19 DE NOVIEMBRE DEL 2011** A LAS 15:00 HORAS EN EL DOMICILIO UBICADO ALPINO AVALANCHA S/N, COLONIA LAZARO CARDENAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACION DEL QUORUM LEGAL
  - 2.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE DEBATES Y DOS ESCRUTADORES
  - 3.- RENDIMIENTO DE CUENTAS E INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO A CARGO DE LA SOCIEDAD.
    - a) UN INFORME DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD EN EL PERIODO QUE ESTUVO A SU CARGO, ASI COMO LAS POLITICAS SEGUIDAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y EN SU CASO SOBRE LOS PRINCIPALES PROYECTOS EXISTENTES DURANTE EL TIEMPO QUE TUVO DICHO CARGO.
    - b) UN INFORME EN QUE SE DECLARE Y EXPLIQUE LAS PRINCIPALES POLITICAS Y CRITERIOS CONTABLES Y DE INFORMACION SEGUIDOS EN LA PREPARACION DE LA INFORMACION FINANCIERA.
    - c) UN ESTADO QUE DEMUESTRE LA SITUACION FINANCIERA DE LA SOCIEDAD DESDE QUE TOMO SU CARGO Y A LA FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO
    - d) UN ESTADO QUE MUESTRE DEBIDAMENTE EXPLICADOS Y CLASIFICADOS LOS RESULTADOS DE LA SOCIEDAD EL EJERCICIO QUE DURO A SU CARGO.
    - e) UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO QUE DURO A SU CARGO.
    - f) UN ESTADO QUE MUESTRE LOS CAMBIOS EN LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO SOCIAL ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO QUE DURO A SU CARGO.
    - g) LAS FACTURAS QUE SEAN NECESARIAS PARA COMPLETAR O ACLARAR LA INFORMACION QUE SUMINISTREN LOS ESTADOS ANTERIORES.
    - h) RENDICION DE CUENTAS E INFORMACION DE LA SITUACION LEGAL DE LA EMPRESA DE LAS CONCESIONES DE LA SOCIEDAD.
  - 4.- EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION NO DE CUMPLIMIENTO TOTAL EN TODOS LOS PUNTOS DEL APARTADO Y SUB-APARTADO INMEDIATO DE ANTECEDE ENTONCES QUE LA ASAMBLEA DETERMINE SI SE LE CONCEDE ALGUN TIEMPO A ESTE PARA QUE CUMPLA CON LOS MISMOS.
  - 5.- REMOCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION POR PARTE DE LA ASAMBLEA
  - 6.- NOMBRAMIENTO DEL NUEVO CONSEJO DE ADMINISTRACION
  - 7.- EN SU CASO DETERMINACION DE EMOLUMENTOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
  - 8.- INCLUSION Y EXCLUSION DE SOCIOS
  - 9.- ASUNTOS GENERALES.
- SOLO SE LES PERMITIRA EL ACCESO A ACCIONISTAS DE UNION DE TRANSPORTISTAS DEL SERVICIO PUBLICO RUTA 66, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DE ACUERDO AL PADRON DE ACCIONISTAS ACTUALIZADO Y LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN SERAN OBLIGATORIOS Y EXTENSIVOS PARA TODOS LOS SOCIOS QUE NO ASISTAN**

ATENTAMENTE

SR. JOEL SANCHEZ GARCIA  
COMISARIO  
(RUBRICA).



**CLICHET**  
S.A. DE C.V.

CLICHET S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011 ( P E S O S )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Bancos	0.00	Cuentas por pagar intercompañías	0.00
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	0.00	Otras cuentas por pagar	0.00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		Impuestos por pagar	0.00
Cuentas por cobrar intercompañías	0.00	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	<b>TOTAL PASIVO</b>	0.00
Impuestos retenidos por bancos acreditables	0.00		
Otras cuentas por cobrar	0.00		
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	0.00		
<b>ACTIVO FIJO</b>	0.00	<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	0.00	Resultado en liquidación	0.00
		Cuenta de liquidación	0.00
		Utilidades retenidas ejercicios anteriores	0.00
		Pérdida del ejercicio	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	0.00	<b>TOTAL CAPITAL</b>	0.00
		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	0.00

C. MARTINEZ HERRERA EMMANUEL  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
(RUBRICA).

1201-A1.-8, 22 noviembre y 6 diciembre.

**EATERIE S.A. DE C.V.**  
CERRADA SANTA ELENA N° 27, COL. JARDINES DE SAN JOSE 1ª Y 2ª SECCION  
MUNICIPIO COACALCO DE BERRIOZABAL, C.P. 55716

EATERIE S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2011 ( P E S O S )

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<b>ACTIVO DISPONIBLE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
Bancos	0.00	Cuentas por pagar intercompañías	0.00
<b>TOTAL ACTIVO DISPONIBLE</b>	0.00	Otras cuentas por pagar	0.00
<b>CUENTAS POR COBRAR</b>		Impuestos por pagar	0.00
Cuentas por cobrar intercompañías	0.00	<b>TOTAL PASIVO A CORTO PLAZO</b>	0.00
Impuestos pagados por anticipado	0.00	<b>TOTAL PASIVO</b>	0.00
Impuestos retenidos por bancos acreditables	0.00		
Otras cuentas por cobrar	0.00		
<b>TOTAL CUENTAS POR COBRAR</b>	0.00	<b>CAPITAL</b>	
<b>ACTIVO FIJO</b>	0.00	Resultado en liquidación	0.00
<b>ACTIVO DIFERIDO</b>	0.00	Cuenta de liquidación	0.00
		Utilidades retenidas ejercicios anteriores	0.00
		Pérdida del ejercicio	0.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>	0.00	<b>TOTAL CAPITAL</b>	0.00
		<b>TOTAL PASIVO MAS CAPITAL</b>	0.00

C. MARTINEZ HERRERA EMMANUEL  
LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD  
(RUBRICA).

1201-A1.-8, 22 noviembre y 6 diciembre.

**TRANS-SERVICIOS COMERCIALES XXI, S.A. DE C.V.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>A CORTO PLAZO</b>	<b>\$0.00</b>
CAJA Y BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	<u>0.00</u>
DEUDORES DIVERSOS	0.00		
OTROS ACTIVOS CIRC.	<u>0.00</u>	<b>SUMA PASIVO</b>	<b>\$0.00</b>
<b>FIJO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>
MOB. Y EQUIPO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
OTROS ACTIVOS FIJOS	<u>0.00</u>	RESULTADOS	<u>0.00</u>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b>\$0.00</b>	<b>SUMA PASIVO MAS CAPITAL</b>	<b>\$0.00</b>

**C.P. J. JESUS MENDOZA ZEPEDA  
LIQUIDADOR UNICO  
(RUBRICA).**

CAPITAL DISTRIBUIBLE: \$0.00

NOTA: ESTE BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION PROVIENE DE LA HOJA DE RESULTADOS DE LA LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2011, QUE PARA EL EFECTO FUE ELABORADO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

1201-A1.-8, 22 noviembre y 6 diciembre.

**T-SHIRTS EXPORT, S. DE R.L. DE C.V.**



Municipio de Lerma, Estado de México a 2 de noviembre de 2011.

**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo previsto en el Artículo Decimo Séptimo de los Estatutos Sociales, por medio de este conducto se le convoca a los socios de "T-SHIRTS EXPORT", S. DE R.L. DE C.V., a una Asamblea General de Socios que tendrá lugar el día 17 de noviembre de 2011, a las 18:00 horas en el domicilio social de la sociedad, sito en Av. Santa Rosa número 13-15 interior B en la Colonia Parque Industrial Lerma, Municipio de Lerma de Villada, Estado de México, C.P. 52000 y que se desarrollara bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. **PROPUESTA, ACUERDO Y EN SU CASO, AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTES SOCIALES.**
- II. **REVOCAION DEL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE QUIEN DEBA SUSTITUIRLE.**
- III. **REVOCAION DE PODERES.**
- IV. **NOMBRAMIENTO DE DELEGADO ESPECIAL QUE ACUDA ANTE FEDATARIO PUBLICO A PROTOCOLIZAR EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ESTA ASAMBLEA.**
- V. **ASUNTOS GENERALES.**

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo sexto de los estatutos sociales, los socios podrán concurrir por sí o por medio de representante legítimo, bastando para este último una carta poder simple certificada por notario público.

**Atentamente**

**ING. RONI ZEITOUNI ZURDOCK  
GERENTE GENERAL DE  
"T-SHIRTS EXPORTS" S. DE R.L. DE C.V.  
(RUBRICA).**

1198-A1.-8 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./004/2011 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "ASOCIACION COINCIDIMOS CONTIGO", I.A.P. Registro JAP/07/273.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "**ASOCIACION COINCIDIMOS CONTIGO**" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada **ASOCIACION COINCIDIMOS CONTIGO I.A.P.**, por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada **ASOCIACION COINCIDIMOS CONTIGO I.A.P.** o a quien sus intereses represente para que comparezca ante ésta autoridad A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México., a 27 de octubre de 2011.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4614.-8 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./005/2011 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "ASOCIACION AYUDA A TU PROJIMO", I.A.P. Registro JAP/00/146.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "**ASOCIACION AYUDA A TU PROJIMO**" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada **ASOCIACION AYUDA A TU PROJIMO I.A.P.**, por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada **ASOCIACION AYUDA A TU PROJIMO I.A.P.** o a quien sus intereses represente para que comparezca ante ésta autoridad A LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México., a 27 de octubre de 2011.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4615.-8 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./007/2011 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "ASOCIACION BANCO DE OJOS CIUDAD SATELITE", I.A.P. Registro JAP/098/117.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "ASOCIACION BANCO DE OJOS CIUDAD SATELITE" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada **ASOCIACION BANCO DE OJOS CIUDAD SATELITE I.A.P.**, por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada **ASOCIACION BANCO DE OJOS CIUDAD SATELITE I.A.P.** o a quien sus intereses represente para que comparezca ante esta autoridad A LAS TRECE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México., a 27 de octubre de 2011.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4616.-8 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

## EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./006/2011 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "SI CREO", I.A.P. Registro JAP/08/303.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "SI CREO" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada **SI CREO I.A.P.**, por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada **SI CREO I.A.P.** o a quien sus intereses represente para que comparezca ante esta autoridad A LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México., a 27 de octubre de 2011.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
(RUBRICA).

4617.-8 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./008/2011 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "HOGAR PARA EL ANCIANO EBEN EZER", I.A.P. Registro JAP/03/198.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "**HOGAR PARA EL ANCIANO EBEN EZER**" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada "**HOGAR PARA EL ANCIANO EBEN EZER**" I.A.P., por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada "**HOGAR PARA EL ANCIANO EBEN EZER**" I.A.P. o a quien sus intereses represente para que comparezca ante ésta autoridad A LAS DIECISEIS HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México., a 27 de octubre de 2011.

**M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RUBRICA).**

4618.-8 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



### EDICTO

EXPEDIENTE: EXT/I.A.P./009/2011 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION OIR", I.A.P. Registro JAP/03/205.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "**FUNDACION OIR**" I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que la mencionada institución, en términos de lo que se establece en el artículo 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, cuenta con el derecho a la GARANTIA DE AUDIENCIA por lo que, en virtud de encontrarse desaparecida la institución denominada **FUNDACION OIR I.A.P.**, por este conducto, se cita al presidente del patronato de la institución denominada **FUNDACION OIR I.A.P.** o a quien sus intereses represente para que comparezca ante ésta autoridad A LAS CATORCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, cito en GUILLERMO PRIETO NUMERO 609, ESQUINA SANTOS VILLA, BARRIO DE SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, asistido de su abogado, a efecto de determinar la extinción de la institución que representa, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México., a 27 de octubre de 2011.

**M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**(RUBRICA).**

4623.-8 noviembre.